



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00556931-UNC-ME#FD - Reuncia condicionada Walter

VISTO:

El EX-2023-00556931-UNC-ME#FD por el cual el Prof. Gustavo Roberto WALTER (legajo 31134) eleva su renuncia en forma condicionada en los términos previstos por el Decreto 8820/62, a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho, con motivo de la tramitación del beneficio de la jubilación ordinaria;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el peticionante en su nota de solicitud obrante a N° 2 de orden;

Las disposiciones del Decreto 8820/62;

Que el Prof. Gustavo Roberto WALTER (legajo 31134) registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Ayudante A con dedicación Semiexclusiva (C.118), en la asignatura Derecho Político, Cátedra "C", concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante A dedicación Simple (C.119) por concurso, conforme RD N° 284/2023, un cargo de Profesor Ayudante A, con dedicación Simple (C.119) por concurso, en la asignatura "Introducción al Derecho", según RHCS N°353/2021, actualmente prorrogado por carrera docente, un cargo regular (Art. 73) de Profesor Adjunto con dedicación Semiexclusiva (C.110) en la asignatura IECA (Introducción a los Estudios de la Carrera de Abogacía), conforme RHCS N° 78/2020.

Las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Aceptar a partir del día 01 de julio de 2023, y condicionada a las disposiciones del Decreto 8820/62, la renuncia presentada por el Prof. Gustavo Roberto WALTER (legajo 31134) a los cargos docentes que desempeña en esta Facultad de Derecho.

Artículo 2: Disponer que a partir de la fecha de aceptación de la renuncia condicionada conforme el art. 1°, se inicia el cómputo del plazo de 18 (dieciocho) meses para la tramitación del beneficio jubilatorio, quedando extinguida definitivamente la relación laboral al vencimiento del mismo, como plazo máximo, de acuerdo a las disposiciones del art. 2° de la Ord. HCS 17/2010.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Área Económica Financiera,

Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público, Departamento de Estudios Básicos y envíese al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.